



Resolución Directoral

Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas

Lima, 26 de Febrero del 2021

N° 00007-2021-MINDEF/VRD-DGEPREV

VISTOS:

El Informe Técnico N° 005-2021-MINDEF/VRD/DGEPREV, del 24 de Febrero del 2021, formulado por el Director de Pensiones de la Dirección General Previsional del Ministerio de Defensa; el Informe Técnico N° 007-2021-MINDEF/VRD/DGEPREV/ OPPMI, del 25 de Febrero del 2021, formulado por la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones de la Dirección General Previsional del Ministerio de Defensa; el Memorandum N° 0008-2021-MINDEF/VRD/DGEPREV/OPPMI, formulado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones de la Dirección General Previsional del Ministerio de Defensa donde solicita la emisión de la opinión legal sobre la viabilidad de reconocimiento de la deuda y el Informe Legal N° 23-2021-MINDEF/ VRD/DGEPREV/OAL de fecha 25 de Febrero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, en el mes de Diciembre del Año Fiscal 2020, se recepcionó de las Instituciones Armadas documentación solicitando el pago de diversos conceptos pensionables y no pensionables por un importe ascendente a S/ 1,955,349.63 (**Un millón novecientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarentinueve y 63/100 Soles**), la misma que fue debidamente revisada, validada y actualizada en el Modulo de Control de Pago de Planillas (MCP) por la Dirección de Pensiones y Servicio Social;

Que, la recepción de los mencionados expedientes, cuyo detalle se adjunta en Anexo que forma parte de la presente Resolución, se realizó a partir del 25 de noviembre 2020, posterior a la fecha de corte de la planilla correspondiente al mes de Diciembre 2020; asimismo, las planillas no fueron tramitadas por falta de presupuesto, convirtiéndose en Devengado para el AF-2021; por lo que fueron actualizadas y validadas nuevamente en el Modulo de Control de Pago de Planillas (MCP) del presente Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 36.4 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos devengados y no pagados

al 31 de diciembre de cada Año Fiscal se cancelan durante el Año Fiscal siguiente (...) con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor (...);

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, se dispone que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y de las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0052-2020-DE/SG de fecha 15 de enero de 2020, se resolvió designar al Coronel EP (R) PABLO MILTON NORIEGA VINCES en el cargo de Director de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa-Director de Sistema Administrativo II;

Que, estando a los considerandos expuestos, el Director General Previsional de las Fuerzas Armadas, en uso de sus facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer la deuda total de S/ 1,955,349.63 (**Un millón novecientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarentinueve y 63/100 Soles**), por el concepto de Devengados por el Pago de Pensiones y de Conceptos No Pensionables (Escolaridad y Aguinaldos de Fiestas Patrias y Navidad) del AF-2020, de acuerdo al detalle siguiente:

- Pensiones	:	S/ 1,942,349.63
- Escolaridad	:	S/ 2,800.00
- Aguinaldo por Fiestas Patrias	:	S/ 5,550.00
- Aguinaldo por Navidad	:	S/ 4,650.00
Total		S/ 1,955,349.63

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento Firmado Digitalmente

Pablo Milton NORIEGA VINCES

CrI EP (r)

Director General Previsional de las FF.AA.

MINISTERIO DE DEFENSA